

17934 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 12.453. Nombre: «San Antonio». Mineral: Carbón. Hectáreas: 2.803. Término municipal: Belmez, Villanueva del Rey y Espiel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Córdoba, 8 de junio de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Medialdea Vega.

17935 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

El día 1 de octubre próximo, a las once horas, se comenzará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas necesarias para el establecimiento de la línea eléctrica «Meira Chao de Pousadoiro», en el Ayuntamiento de Meira.

Lugo, 10 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial accidental, Luis Castro Gómez.—4.133.B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**17936** ORDEN de 28 de mayo de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 129/75, interpuesto por don Modesto Lizasoain Alonso.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Zaragoza, con fecha 28 de febrero de 1976, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 129/75, interpuesto por don Modesto Lizasoain Alonso, sobre sanción con pérdida de la condición de Entidad Colaboradora; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Modesto Lizasoain Alonso contra Orden del Ministerio de Agricultura de once de febrero de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó el recurso de alzada contra el acuerdo de la Subdirección General de Administración del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por delegación de la Dirección General de diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro, que impuso al recurrente sanción de pérdida de la condición de Entidad Colaboradora de Zaragoza en la Campaña mil novecientos setenta y tres-mil novecientos setenta y cuatro y de privación en el futuro de ser Entidad Colaboradora del SENPA, cuyas Resoluciones anulamos por no ser acordes con el ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Andrés Reguera Guajardo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

17937 ORDEN de 22 de junio de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 161/74, interpuesto por don José Pérez Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, con fecha 11 de abril de 1975, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 161/74, interpuesto por don José Pérez Rodríguez, sobre autorización para corta de robles; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el señor Abogado del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pérez Rodríguez, representado por el Procurador don Armando Argüelles-Landeta, contra la Administración General del Estado, contra la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución recurrida por estar ajustada a derecho; sin hacer declaración de costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Andrés Reguera Guajardo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

17938 ORDEN de 22 de junio de 1976 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 294/75, interpuesto por don José María Picazo Berruga.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 5 de marzo de 1976, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 294/1975, interpuesto por don José María Picazo Berruga, sobre reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por don José María Picazo Berruga contra la resolución de 22 de marzo de 1974 del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), y la denegación tácita resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra dicho acuerdo, declaramos la nulidad de los mismos por no ser ajustados a derecho, declarando como declaramos el derecho del recurrente a que le sea computado a efectos de trienios el tiempo de servicio prestado al Ejército del Aire, como Sargento, Brigada, Alférez y Teniente Piloto de Complemento, que asciende a seis años, tres meses y veintinueve días, condenando a la Administración a su reconocimiento y pago desde la fecha en que fue reclamado; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia, para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de origen.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Andrés Reguera Guajardo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

17939 ORDEN de 15 de julio de 1976 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de la bodega de elaboración y crianza de vinos y planta embotelladora de «Savin, S. A.», emplazada en Logroño (capital).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por «Savin, Sociedad Anónima», para ampliar su bodega de elaboración y crianza de vinos y planta embotelladora emplazada en Logroño (capital); acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 386/1973, de 29 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la ampliación de la bodega de elaboración y crianza de vinos y planta embotelladora de «Savin, S. A.», emplazada en Logroño (capital), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 386/1973, de 29 de marzo.

2. Incluirla en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965 exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos y el de la subvención, por no haberlo solicitado.

3. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.